



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta De la Iglesia - Suarez Bustamante

VISTO:

EIEX-2025-00608109- -UNC-ME#FD mediante el cual la alumna SUAREZ BUSTAMANTE, Luna Celeste manifiesta acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#14624, de fecha 14/07/2025, respecto de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00608110-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, alumna Bustamante, señala que: *“...me dirijo para pedir una *RECTIFICACIÓN DE ACTA* ya que el día 14/07/2025 me presenté a rendir el final de la materia *problemas del conocimiento y formas de razonamiento jurídico* con la profesora de la iglesia laura y aprobé con (7) y luego en guaraní me figura ausente , me comunique con la profesora y la misma me envió fotos del acta (que adjunto en el mail ...”*

Por su parte la Prof. Laura de la Iglesia manifiesta en número de orden 05, IF-2025-00837333- UNC-SAC#FD que: *“...estimados colegas. hago rectificación de acta, efectivamente la alumna ha rendido y ha sido aprobada con 7 , lamentablemente fue un error involuntario, pero está aprobada. mil disculpas...”*

En IF-2025-00791400-UNC-SAC#FD, orden n° 06, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 7, IF-2025-00847526-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna, SUAREZ BUSTAMANTE, Luna Celeste.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#14624 con fecha de 14 de julio de 2025, turno JUL-AGO 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00102) PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DE RAZONAMIENTO JURIDICO, mesa DE LA IGLESIA -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SUAREZ BUSTAMANTE, LUNA CELESTE, DNI 47.265.879 Mat. 47265879** por la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.